

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 52

Presentado por Administración

Serie 2008-2009

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, PARA APLICAR LA PROPUESTA DE OBRAS PUBLICAS Y DE MEJORAS PERMANENTES A SOMETER A LA OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CENTRO DE RECAUDACION DE INGRESOS MUNICIPALES, PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL AF 2007-2008, CREADO MEDIANTE LA LEY NUM. 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA.

Por Cuanto: *La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, crea el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal.*

Por Cuanto: *Los fondos para el funcionamiento de este Programa provienen de la asignación de fondos hechas anualmente por la Asamblea Legislativa y cualesquiera otras aportaciones que se consignent al Centro para que se distribuyan entre los Municipios en la forma dispuesta por ley, en el Inciso (w) del Artículo 4 de la Ley Núm. 80 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales.*

Por Cuanto: *La Resolución Conjunta Número 94 del 9 de agosto de 2008, asigna la cantidad de \$7 millones para el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal y de acuerdo a la distribución efectuada, según las disposiciones establecidas por la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, se ha notificado que la Aportación al Municipio de Guaynabo será de \$106,388.29.*

Por Cuanto: *Cumpliendo con las disposiciones de la Ley Num. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada se somete ante la consideración de esta Honorable Legislatura el proyecto de "Construcción del Centro Recreativo de la Liga Atlética Policiaca Municipal", Guaynabo.*

POR TANTO: **ORDENASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2008.**

Sección 1ra.: *Aplicar la cantidad de \$106,388.29, notificada por el CRIM, para el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal para la realización del proyecto "Construcción del Centro Recreativo de la Liga Atlética Policiaca Municipal", Guaynabo.*

Sección 2da.: *Someter al CRIM el proyecto indicado en el cuarto "Por Cuanto" de esta ordenanza para la debida aprobación del mismo de conformidad a la distribución de fondos establecido.*

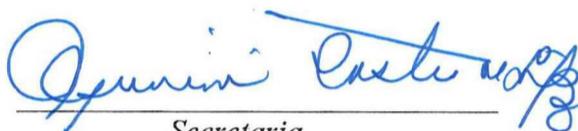
Sección 3ra.: Solicitar al Director Ejecutivo del CRIM la disposición al Municipio de \$106,388.29, de la aportación estatal que le corresponda conforme a la distribución de fondos establecidos.

Sección 4ta.: Copia de esta Ordenanza será enviada al CRIM, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y demás agencias concernidas.

Sección 5ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por el Alcalde.



Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 17 de



Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 52, Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 6 de noviembre de 2008.

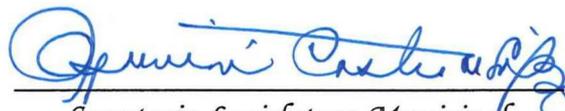
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Carmen Báez Pagán
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos J. Álvarez González
Aída M. Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez

Sara Nieves Colón
Miguel A. Negrón Rivera
Esther Rivera Ortiz
Elsie Droz Rodríguez
Guillermo Urbina Machuca

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 17 de noviembre de 2008.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 17 del mes de noviembre de 2008.


Secretaria Legislatura Municipal